Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 2 de febrero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a I de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1394-06, de la empresa "Francisco Javier Sánchez Martín".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1394-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 10/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa v responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito,

presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin mas trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0700-05, de la empresa "Galván Bejano, José Luis".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0700-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006:

"RESOLUCIÓN

Desestimar las pretensiones formuladas por la empresa interesada José Luis Galván Bejano en el recurso de reposición interpuesto, confirmado, en todos sus términos, la resolución de fecha 18/10/2005, de Revocación de la Resolución individual de fecha 6 de mayo de 2005.

Notifiquese al interesado la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, contra la cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0621-05, de la empresa "José Francisco González Morales".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0621-05 sobre ayuda acogida al Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad en su Capítulo II: "Contratación de empleados de hogar", se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2005:

"RESOLUCIÓN

Tener al solicitante: D. José Francisco González Morales con C.I.F./N.I.F. 09203528D desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0621-05.

Notifiquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo

órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 7 de octubre de 2005). Fdo.: Jaime Ruiz Peña".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Huevos Cáceres, S.L.", con número de expediente 10/028/02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente 10/028/02 sobre subvenciones de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 y el Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos correspondiente al trabajador Doña Jezabel Cámara Laso de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero, y complementado por el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de cumplir las obligaciones establecidas en el art. 10.2 del referido Decreto y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la vida laboral del trabajador objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con el art. 10.2 del citado Decreto: